



10 FEB. 2014

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000001

(000001)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 0002 del 20 de enero de 2012 la Universidad del Atlántico crea el programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 17738 del 06 de diciembre de 2013 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social es 102968.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 10 de Febrero del 2014, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas en lo



referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerando anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales

PRIMER SEMESTRE					
CODIGO	ASIGNATURA	H.P	H.T.I	H.T	CREDITOS
65801	HISTORIA Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL DERECHO LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL	32	64	96	2
65802	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	32	64	96	2
65803	TENDENCIAS DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO (CONTRATO DE TRABAJO, TERCERIZACIÓN LABORAL <i>OUTSOURCING-OUTSOURCEN</i> , FORMAS DE DESLABORIZACIÓN.)	64	128	192	4
65804	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE TRABAJO	32	64	96	2
65805	RÉGIMEN LABORAL DEL SERVIDOR PÚBLICO	64	128	192	4
65806	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN	16	32	48	1
65807	ELECTIVA DE CONTEXTO O INTERDISCIPLINARIA	16	32	48	1
	TOTAL SEMESTRE	256	512	768	16

SEGUNDO SEMESTRE					
CODIGO	ASIGNATURAS	H.P	H.T.I	H.T	CREDITOS
65808	METODOLOGÍA DEL TRABAJO ESCRITO	32	64	96	2
65809	ECONOMÍA Y MODELOS DE SEGURIDAD SOCIAL	32	64	96	2
65810	SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES Y CÁLCULOS ACTUARIALES	64	128	192	4
65811	SEGURIDAD SOCIAL RIESGOS LABORALES	32	64	96	2



000001

65812	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32	64	96	2
65813	DERECHO PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	32	64	96	2
65814	DEONTOLOGÍA Y AXIOLOGÍA JURÍDICA	16	32	48	1
65815	ELECTIVA	16	32	48	1
	TOTAL SEMESTRE	256	512	768	16
	TOTAL	512	1024	1536	32

H.P: Horas Presenciales por semestre; H.T.I.: Horas de Trabajo Independiente por semestre;

H.T.: Horas Totales por semestre

TRABAJO DE GRADO: Es requisito para optar al título de Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social presentar y sustentar Un trabajo monográfico.

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de las Facultad de Ciencias Jurídicas, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Jurídicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el

10 FEB. 2014


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario (E)